



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MOTOCICLETAS LINEALES ASIGNADAS A LA UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65.

#### 1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivo para las Motocicletas Lineales, asignadas a la Unidad Territorial de Cajamarca del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

#### 3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

#### 4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo para las motocicletas lineales de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

##### 1.1 Objetivo General:

Contratar a una persona natural o jurídica que realice el servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas lineales de Placas EB-2047, EB-2103, EB-2139, EB-2170, EB-2232 y EB-2257 de la **Unidad Territorial Cajamarca**, a fin de evitar averías o problemas futuros.

##### 1.2 Objetivo Específico:

Se requiere de una persona natural o jurídica que realice mantenimiento preventivo para las motocicletas lineales de Placas EB-2047, EB-2103, EB-2139, EB-2170, EB-2232 y EB-2257, asignadas a la **Unidad Territorial Cajamarca** del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

#### 5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536. AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS-CAJAMARCA

#### 6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32513, de fecha 4 de diciembre de 2025 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria –

Pensión 65.

## 7. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos asignados la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, es tener a las unidades vehiculares en condición apta y adecuada para brindar así un servicio de calidad al funcionario y/o servidor público, salvaguardando la seguridad de los colaboradores de la institución.

## 8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

### 8.1. CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

- El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo (lubricantes y mano de obra, de corresponder) de agosto a diciembre del presente año, de los vehículos siguientes:

| ITEM | DENOMINACION       | PLACA   | MARCA/MODELO | COLOR | AÑO  | AREA        | TIPO DE COMBUSTIBLE |
|------|--------------------|---------|--------------|-------|------|-------------|---------------------|
| 1    | MOTOCICLETA LINEAL | EB-2047 | HONDA/GL-150 | ROJA  | 2013 | UTCAJAMARCA | GASOLINA            |
| 2    | MOTOCICLETA LINEAL | EB-2103 | HONDA/GL-150 | NEGRA | 2013 | UTCAJAMARCA | GASOLINA            |
| 3    | MOTOCICLETA LINEAL | EB-2139 | HONDA/GL-150 | ROJA  | 2013 | UTCAJAMARCA | GASOLINA            |
| 4    | MOTOCICLETA LINEAL | EB-2170 | HONDA/GL-150 | ROJA  | 2013 | UTCAJAMARCA | GASOLINA            |
| 5    | MOTOCICLETA LINEAL | EB-2232 | HONDA/GL-150 | NEGRA | 2013 | UTCAJAMARCA | GASOLINA            |
| 6    | MOTOCICLETA LINEAL | EB-2257 | HONDA/GL-150 | ROJA  | 2013 | UTCAJAMARCA | GASOLINA            |

- El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo y debe incluir lo siguiente:
  - Mano de obra que incluye el servicio propiamente dicho y los insumos necesarios para la ejecución del mismo.
  - Lubricantes.
- No realizar adaptaciones de repuestos ni piezas que afecten el buen funcionamiento del mismo.
- El proveedor elaborará un informe técnico de los trabajos realizados por cada mantenimiento del vehículo
- El proveedor es responsable de los daños ocasionados a los vehículos durante su permanencia en el taller (Declaración Jurada simple)

[illegible]

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65**CUADRO N° 02**

| N°                                                            | MARCA<br>/MODELO | MOTOR                     | CHASIS                    | PLACA   | KM AL<br>31.12.2025 | FRECUENCIA DE<br>SERVICIOS | 8000 | 10000 | 12000 | 16000 | 18000 | 20000 | 62000 | 64000 | 66000 | 68000 | 74000 | 76000 | 78000 | 90000 | 92000 | 94000 | TOTAL<br>DE<br>SERVICIOS A<br>REALIZAR |
|---------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------|---------------------------|---------|---------------------|----------------------------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|----------------------------------------|
| 1                                                             | HONDA<br>/GL-150 | WH157<br>FMJ*13<br>K40349 | LWBPCK<br>104E100<br>2471 | EB2047  | 60417               | 2000<br>Km/2<br>meses      |      |       |       |       |       |       |       | X     | X     | X     |       |       |       |       |       |       | 3                                      |
| 3                                                             | HONDA<br>/GL-150 | WH157<br>FMJ*13<br>K40405 | LWBPCK<br>107E100<br>2559 | EB2103  | 69910               | 2000<br>Km/2<br>meses      |      |       |       |       |       |       |       |       |       |       | X     | X     | X     |       |       |       | 3                                      |
| 5                                                             | HONDA<br>/GL-150 | WH157<br>FMJ*13<br>H40586 | LWBPCK<br>100E100<br>0958 | EB2139  | 82990               | 2000<br>Km/2<br>meses      |      |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       | X     | X     | X     | 3                                      |
| 7                                                             | HONDA<br>/GL-150 | WH157<br>FMJ*13<br>H40657 | LWBPCK<br>109E100<br>1039 | EB2170  | 100509              | 2000<br>Km/2<br>meses      | X    | X     | X     |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       | 3                                      |
| 11                                                            | HONDA<br>/GL-150 | WH157<br>FMJ*13<br>K40300 | LWBPCK<br>108E100<br>2585 | EB2232  | 56793               | 2000<br>Km/2<br>meses      |      |       |       |       |       |       | X     | X     | X     |       |       |       |       |       |       |       | 3                                      |
| 12                                                            | HONDA<br>/GL-150 | WH157<br>FMJ*13<br>K40354 | LWBPCK<br>109E100<br>2482 | EB-2257 | 9718                | 2000<br>Km/2<br>meses      |      |       |       | X     | X     | X     |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       | 3                                      |
| CANTIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS<br>PREVENTIVOS AL AÑO |                  |                           |                           |         |                     |                            | 1    | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 2     | 2     | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 1     | 18                                     |

NOTA: MOTOCICLETAS LINEALES DE PLACA EB-2170, AL LLEGAR A LOS 100000 KM, EL VELOCIMETRO MARCO DESDE 0 KM

**9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No aplica

**10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA****DEL POSTOR:****A. PERFIL:**

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Contar con RUC, activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- ✓ Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la ley de Contrataciones del Estado.

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:****Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se considerarán como servicios similares: Mantenimiento preventivo, correctivo de unidades vehiculares, reparación de motores o servicio de mecánica automotriz en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y su conformidad, (ii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iii) constancias de servicios o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**11. SEGUROS**

No Aplica (indicar de corresponder)

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de las motocicletas se realizará en el periodo comprendido desde agosto a diciembre del año 2026, los mantenimientos preventivos que brinde el proveedor está sujeto al kilometraje de las motocicletas según cuadro 1 y 2 del numeral 8.2, el área usuaria es la responsable de comunicar al proveedor sobre los mantenimientos preventivos a realizarse; efectuándose cada mantenimiento en el plazo máximo de un (01) día calendario, contados desde el día en que el vehículo ingresa al taller del contratista mediante un acta de entrada y salida, previa notificación de la orden de servicio.

**13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será prestado en el Taller del contratista según cada distrito que se detallan en el Cuadro N° 03:

| CUADRO N° 03: DISTRITO EN DONDE SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS |                       |                            |            |            |              |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|------------|------------|--------------|
| ITEM                                                                         | CANTIDAD MOTOCICLETAS | PLACAS                     | DISTRITO   | PROVINCIA  | DEPARTAMENTO |
| 1                                                                            | 3                     | EB-2047, EB-2170 Y EB-2232 | CAJAMARCA  | CAJAMARCA  | CAJAMARCA    |
| 2                                                                            | 1                     | EB-2103                    | BAMBAMARCA | BAMBAMARCA | HUALGAYOC    |
| 4                                                                            | 1                     | EB-2139                    | CELENDIN   | CELENDIN   | CELENDIN     |
| 5                                                                            | 1                     | EB-2257                    | CAJABAMBA  | CAJABAMBA  | CAJABAMBA    |

#### 14. PRODUCTO A OBTENER

El servicio a realizar en el período 2026 corresponde la entrega de los documentos respectivos en cada mantenimiento que acrediten el servicio realizado según lo solicitado en el punto 8.2.1 y comprenderá los siguientes entregables:

El proveedor deberá presentar un informe del servicio realizado, en el cual informará de las acciones que fueron realizadas en el vehículo.

El mencionado informe emitido por el Contratista, deberá incluir también la siguiente información:

- Acta de ingreso al taller y salida después de realizar el mantenimiento o Guía de Internamiento firmado por el conductor a cargo y/o responsable del vehículo y responsable del taller respectivamente.
- Agregar fotos de los trabajos realizados.
- Factura al crédito.
- Carta de Garantía según numeral 15 del presente TDR

Los mismos que serán presentados de manera mensual por o por los servicios realizados.

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#!/SolicitudTramite>), o de manera física en la mesa de partes de la Unidad Territorial de Cajamarca

**OBLIGATORIO:** El producto deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento, además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

#### 15. GARANTÍA DEL SERVICIO

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: El período de garantía es de 06(seis) meses.

#### 16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

Los responsables encargados de la verificación técnica y la supervisión de la ejecución contractual estarán a cargo del conductor responsable del vehículo asignado y del jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca.

#### 17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca previo informe de conformidad del conductor del vehículo.

#### 18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cinco (05) armadas de acuerdo al costo obtenido por el o los mantenimientos realizados(s) durante el periodo correspondiente, previa recepción del producto y documentación establecida en el numeral 14 de los términos de referencia.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero.

#### 19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

## 20. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

## 21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: (Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca )
- Áreas responsables de las medidas de control: (Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca )
- Áreas que brindarán la conformidad: (Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca ).

## 22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

## 23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contados a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

## 24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

El proveedor/contratista declara, con carácter de declaración jurada, que no cuenta con sentencia condenatoria firme por delitos contra la administración pública, ni se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente

## 25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios,



accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSION 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

## **26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.**

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJeqUG4vlnZ2dRiCvezEYZr\\_ceGzIZ\\_muaOocDU2sg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJeqUG4vlnZ2dRiCvezEYZr_ceGzIZ_muaOocDU2sg/viewform)

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxxg6BPD-/view?usp=sharing>

## **27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.



En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

## 29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

## 30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

**Firma del Área Usuaria**